



BOLETIN OFICIAL
 BOLETIN OFICIAL
 DE LA
 PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLIX

Miércoles, 7 de abril de 1982

Núm. 78

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 3.518

Jefatura del Estado

Real Decreto-ley 5/1982, de 17 de marzo, sobre prórroga y rectificación de bases imponibles a efectos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

La Ley 40/1981, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones locales, en su disposición adicional segunda, y a efectos de la exacción de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, prorrogó para el año 1981 las bases imponibles y los tipos evaluatorios, así como las tablas de rendimientos de la actividad ganadera independiente, vigentes en el anterior quinquenio 1976-1980.

Concluido dicho período de vigencia se hace preciso prorrogar durante un ejercicio económico más los tipos evaluatorios y bases tributarias del quinquenio expirado, pues persisten las razones de tal medida tras la desaparición de la cuota proporcional e inicio del funcionamiento de los Consorcios para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales, y la próxima redacción de la que será Ley reguladora del Sistema Tributario Local, que deberá pronunciarse sobre la futura configuración del tributo.

De otra parte, el mandato del artículo 24 del texto refundido de esta contribución sobre rectificación de las bases de cuota fija, al ser de imposible aplicación en la forma prevista en los artículos 20 y 22, obliga a arbitrar un procedimiento que permita dicha rectificación para el próximo quinquenio.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de marzo de 1982, y en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución,

Dispongo:

Artículo 1.º A efectos de la exacción de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, durante el ejercicio de 1982 se aplicarán las bases imponibles y los tipos evaluatorios que las generen, así como las tablas de rendimientos de la actividad ganadera independiente, vigentes en el ejercicio de 1981. Así mismo, las bases liquidables se seguirán fijando como máximo en el 50 por 100 de las correspondientes bases imponibles.

Artículo 2.º El Gobierno ordenará la rectificación de las bases imponibles de esta contribución para el quinquenio 1983-1987, fundamentada en estudios económicos que tengan en cuenta los rendimientos medios del quinquenio 1976-1980 y los precios pagados y percibidos en el ejercicio de 1980.

Artículo 3.º Se autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones precisas en desarrollo del presente Real Decreto-ley.

Dado en Madrid a 17 de marzo de 1982. — Juan Carlos R. — El Presidente del Gobierno, Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo.

Núm. 3.431

Presidencia del Gobierno

Real Decreto 607/1982, de 5 de marzo, por el que se dispone la formación del censo agrario de 1982.

La Ley de 8 de junio de 1957, sobre formación de censos económicos, dispone que tanto los censos demográficos como los de carácter económico y sus derivados o conexos se realicen por el Instituto Nacional de Estadística, como norma general, cada diez años.

El Instituto Nacional de Estadística llevó a cabo en 1962 el primer censo agrario, y en 1972 el segundo; corres-

ponde, por consiguiente, realizar un nuevo censo agrario en 1982.

Junto a estos imperativos legales, los profundos cambios socioeconómicos producidos durante el último decenio en España, y en particular en el sector agrario, determinan la necesidad de la realización del censo agrario, con objeto no sólo de cuantificar los cambios estructurales habidos, sino también de establecer nuevas bases para el desarrollo de las estadísticas agrarias, mediante la inscripción en cuestionarios individuales de los datos estructurales de las explotaciones agrarias existentes en todo el territorio nacional.

A estos efectos el Instituto Nacional de Estadística, en virtud del Real Decreto 1.598/1981, de 13 de julio, ha llevado a cabo durante el pasado año la formación de un fichero-directorio de explotaciones agrarias, elemento clave para la posterior elaboración del censo agrario.

Con el censo agrario de 1982, España prosigue su colaboración con la política estadística de la Organización de las Naciones Unidas, que mediante la Agencia para la Agricultura y la Alimentación (FAO), patrocina los censos agrarios mundiales con periodicidad decenal.

Por otra parte, el Consejo de las Comunidades Económicas Europeas (CEE) ha establecido entre sus Estados miembros la obligatoriedad de realización de encuestas agrarias que permitan orientar, en este sector, la política comunitaria. Mediante este censo agrario se pretende que España, ante su posible integración en la CEE, vaya adaptándose a la normativa que en este campo estadístico establece la Comunidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Comercio y del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de marzo de 1982,

Dispongo:

Artículo 1.º El Instituto Nacional de Estadística realizará en todo el territorio nacional el censo agrario referido al año agrario de 1981-82.

Art. 2.º En la realización de los trabajos del censo agrario se aplicarán los preceptos de la Ley de Censos Económicos, de la Ley de Estadística y su Reglamento.

Art. 3.º Se faculta al Instituto Nacional de Estadística para efectuar los trabajos previos a la formación del censo, así como los ensayos que considere convenientes, a fin de poner a prueba en algunos municipios los principales instrumentos censales e introducir en ellos las modificaciones que la experiencia aconseje. Los resultados de estos ensayos no tendrán validez oficial, si bien podrán ser actualizados en la fecha de elaboración del censo agrario.

Art. 4.º En los trabajos a que se refieren los artículos anteriores colaborarán con el Instituto Nacional de Estadística el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el resto de los Departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas, según prevén las disposiciones citadas en el artículo 2.º del presente Real Decreto.

Art. 5.º Se autoriza a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, de la Administración Local y de otros entes públicos para colaborar en los trabajos extraordinarios del censo agrario, siempre que fuera compatible con su empleo de carrera, colaboración que será gratificada, en su caso, en la forma y cuantía que se determine de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 6.º Los gastos que se originen para la realización del censo agrario ordenado por el presente Real Decreto se sufragarán con cargo a los créditos consignados en los presupuestos generales del Estado.

Art. 7.º Por el Ministro de Economía y Comercio y el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación se dictarán las disposiciones complementarias que requiera la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1982. — Juan Carlos R. — El Ministro de la Presidencia, Matías Rodríguez Inciarte.

(Del "B. O. E." núm. 72, de fecha 25 de marzo de 1982.)

Núm. 3.519

Orden de 29 de marzo de 1982 por la que se regulan la estructura y funciones de las Direcciones Provinciales de Administración Territorial en los Gobiernos Civiles.

Excelentísimos señores:

Aprobado el Real Decreto 136/1982, de 1 de febrero, sobre anterior de las suprimidas Unidades Básicas de Administración Territorial en los Gobiernos Civiles, se hace preciso ahora, en uso de la autorización concedida por la disposición final primera de dicho texto legal, establecer la nueva estructura orgánica de estos órganos periféricos, refundiendo a tal fin la anterior de las suprimidas Unidades Básicas de Administración Local y de las

Secciones de Administración Local de los Gobiernos Civiles. Todo ello conforme se expresa en el preámbulo del citado Real Decreto, para una más racional y eficaz prestación de los servicios, comportando incluso una reducción del gasto público.

En su virtud, a iniciativa de los Ministros de Administración Territorial y del Interior, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo primero. 1. Corresponderán a las Direcciones Provinciales de Administración Territorial, bajo la autoridad del Gobernador civil, las siguientes funciones:

a) El examen de los actos y acuerdos de las Entidades locales y, en su caso, la propuesta de impugnación de los mismos, conforme a lo previsto en la legislación vigente y con independencia de las funciones y competencias que, en esta materia, corresponden a las Abogacías del Estado.

b) La elaboración de estadísticas relativas a la Administración Local en las materias que sean de la competencia del Ministerio de Administración Territorial.

c) El asesoramiento, asistencia e información a las Corporaciones locales que lo soliciten, ello no obstante la función de asesoramiento al Gobernador civil que compete a la Abogacía del Estado.

d) La asistencia y apoyo a los órganos competentes del Ministerio de Administración Territorial en materia de cooperación y colaboración con las Comunidades autónomas, Entes preautonómicos y Entidades locales.

e) Aquellas otras funciones que legal o reglamentariamente les sean atribuidas.

Estas competencias enumeradas en los apartados anteriores no afectarán a las atribuidas al Ministerio de Hacienda en materia presupuestaria, económica y financiera de las Comunidades autónomas, Entes preautonómicos y Corporaciones locales por los Reales Decretos 1.178/1980, de 13 de junio, y 1.874/1981, de 3 de agosto.

Corresponderá, asimismo, a la Dirección Provincial de Administración Territorial la Secretaría de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, así como las de sus Subcomisiones.

Artículo segundo. La Jefatura Provincial de Administración Local, con nivel orgánico de Sección, contará con los dos Negociados siguientes:

— Negociado de Estadísticas de las Entidades Locales.

— Negociado de Cooperación Territorial.

Disposición transitoria

Si como consecuencia de la supresión de Negociados que resulta de la nueva estructura orgánica que se establece en la presente Orden fuese necesario mantener transitoriamente los niveles retributivos de determinados funcionarios, se sufragará el mayor gasto que pueda derivarse con cargo al concepto 25.01.222 de los presupuestos generales del Estado, en la medida que resulte procedente.

Disposición final

1. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publica-

ción en el "Boletín Oficial del Estado".
2. En ningún caso, en su virtud, podrá dar lugar a un aumento de gasto público.

Disposición derogatoria

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y, en particular, las siguientes: — Artículos 2.º, 2; 3.º, 2; 4.º, 2, 5.º, 3, de la Orden de 13 de diciembre de 1977.

— Artículo 6.º de la Orden de 10 de enero de 1980.

2. No obstante lo anterior, serán amortizados 170 Negociados correspondientes a los Servicios y Secciones de Administración Local de los Gobiernos Civiles. Los cincuenta Negociados restantes quedarán integrados en la estructura orgánica de los Gobiernos Civiles, en la forma que disponga el Ministerio del Interior.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 29 de marzo de 1982.

RODRÍGUEZ INCIARTE

Excmos. Sres. Ministros de Administración Territorial y del Interior.

(Del "B. O. E." núm. 76, de fecha 30 de marzo de 1982.)

Núm. 3.518 bis

Ministerio de Hacienda

Orden de 22 de marzo de 1982 por la que se regula el pago a los Consorcios para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales de parte de sus gastos retenida a los Ayuntamientos.

Ilustrísimos señores:

Se determina en el artículo 26 del Real Decreto 1.365/1980, de 13 de junio, el que los gastos de inversión en el funcionamiento de los Consorcios para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales se satisfarán, en partes iguales, por el Estado y los Ayuntamientos, y se ha complementado esta norma con el Real Decreto 392/1982, de 26 de febrero, por el que se precisa la clase de gastos objeto de reparto, así como el procedimiento para atribuir a cada Ayuntamiento la parte que de tales gastos le corresponde.

Para completar este proceso se hace necesario regular la forma en que han de practicarse las retenciones a los Ayuntamientos en el pago de las contribuciones a cuenta de la recaudación de las contribuciones territoriales, y el abono a los Consorcios de las cantidades retenidas a su favor.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la autorización contenida en la disposición final primera del citado Real Decreto 392/1982, de 26 de febrero,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los Consorcios para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales comunicarán a las Delegaciones de Hacienda el tanto por ciento fijado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º del Real Decreto 392/1982, de 26 de febrero, para determi-

las cantidades que se han de retener a cada Ayuntamiento para atender a los gastos de inversión y funcionamiento de los Consorcios.

Igualmente se comunicarán las cantidades que los Ayuntamientos no hubieran reintegrado a los Consorcios en los plazos establecidos, de la liquidación definitiva de sus presupuestos, para la retención a los Ayuntamientos en los pagos que haya de efectuarles.

2.º Las Delegaciones de Hacienda calcularán las cantidades a retener a cada Ayuntamiento para atender a los gastos de los Consorcios, mediante aplicación del tanto por ciento fijado a la recaudación del año anterior de cada Ayuntamiento por las contribuciones territoriales. El importe a retener en cada período será la alícuota correspondiente del total a retener.

De solicitarlo algún Ayuntamiento, el total a retenerle puede efectuarse en plazo inferior al año en los primeros pagos que se realicen y en partes iguales por cada plazo en que se fraccione.

Si algún Ayuntamiento abona directamente al Consorcio, total o parcialmente, el importe de su aportación, se comunicará por el Consorcio esta circunstancia a la Delegación de Hacienda para que se suspenda o reduzca, según proceda, la retención del indicado Ayuntamiento.

3.º Las retenciones a practicar a los Ayuntamientos para atender a los gastos de los Consorcios se realizarán en los pagos que en concepto de a cuenta de la recaudación de las contribuciones territoriales se les efectúan a los Ayuntamientos.

Las retenciones derivadas de la liquidación de los presupuestos de los Consorcios se efectuarán preferentemente en los pagos de la liquidación definitiva anual de la recaudación de estas contribuciones, y si ello no fuera posible, en los pagos en concepto de a cuenta, si bien, en este caso, la retención se hará en el plazo máximo de los cuatro meses siguientes a la recepción de la comunicación del Consorcio.

4.º Para efectuar las retenciones, las nóminas que se confeccionan para el pago de las entregas a cuenta de los tributos locales, entre los que se incluyen las contribuciones territoriales, constarán para cada Ayuntamiento de las columnas para cantidades siguientes:

- Importe íntegro de la entrega a cuenta.
- Retención por saldos deudores de la liquidación de tributos locales del año anterior.
- Retención a favor de los Consorcios.
- Neto de la entrega a cuenta.

El importe de la columna a) reflejará el total de la entrega a cuenta del período por los tributos locales administrados por la Hacienda pública. Estas cantidades serán las que se contabilizarán como cargo en las cuentas corrientes de los Ayuntamientos.

La columna b) sólo se utilizará para las retenciones a practicar a aquellos Ayuntamientos que hubieran resultado con saldo deudor en la liquidación anual de los tributos locales. Su importe será abonado en la cuenta corriente del Ayuntamiento afectado.

La columna c) se utilizará para todas las retenciones que proceda efectuar a favor de los Consorcios. Cuando en el ámbito de una Delegación de Hacienda exista más de un Consorcio, al final de la nómina se hará un resumen de lo que corresponde a cada Consorcio, en función de los municipios sobre los que tengan jurisdicción, que coincidirá con el total de estas retenciones.

El importe de las cantidades consignadas en la columna a), menos las retenciones de las columnas b) y c), será el neto de las entregas a cuenta a consignar en la columna d) para su abono efectivo a cada Ayuntamiento, salvo que proceda alguna otra compensación en formalización o retención específica a algún Ayuntamiento en particular.

5.º Para el pago de esta nómina y de las retenciones a favor de los Consorcios se expedirán los mandamientos de pago que a continuación se indican, con aplicación al concepto "Ayuntamientos" de la agrupación de "Cuentas corrientes de efectivo" de la cuenta de obligaciones diversas:

— Un mandamiento de pago a favor del cajero de la Delegación, por el neto de las entregas a cuenta resultante en la columna d) de la nómina, para su pago a los Ayuntamientos.

— Tantos mandamientos de pago como Consorcios existan en la demarcación de la Delegación de Hacienda, expedidos a favor de los mismos, por el importe que le corresponda a cada uno de ellos y cuya suma ha de ser igual a las retenciones de la columna c) de la nómina.

6.º En el caso de autorizarse durante el ejercicio alguna modificación en los presupuestos de los Consorcios se procederá a modificar el tanto por ciento de retención aplicable, y la diferencia resultante con el tanto por ciento fijado con anterioridad originará el cálculo de una retención complementaria que se distribuirá entre los meses del año que falten por practicar retenciones, incrementándose a las anteriormente calculadas.

7.º Si las aportaciones del Estado y de los Ayuntamientos resultaren al finalizar el ejercicio superiores al total de obligaciones contraídas por el Consorcio, el exceso se reintegrará a cada uno de los aportantes en proporción a la parte de gastos que cada uno debe cubrir.

Para ello, las aportaciones para atender a los gastos del Consorcio que realicen el Estado y los Ayuntamientos se contabilizarán inicialmente por los Consorcios como ingresos extrapresupuestarios de "Acreedores". Mensualmente, y por el importe de las obligaciones contraídas en el período, se aplicará a los conceptos del presupuesto de ingresos la cantidad necesaria para cubrir sus gastos, mediante compensación de los fondos situados en "Acreedores".

De esta forma, el presupuesto se liquidará nivelado y el remanente de fondos situado en "Acreedores" se reintegrará a los Ayuntamientos en la proporción indicada en el párrafo primero, bien mediante pago en efectivo o mediante reducción de las aportaciones a realizar en el ejercicio siguiente. La parte que corresponda al Estado se ingresará en la Delegación

de Hacienda con aplicación al concepto de "Reintegros de ejercicios cerrados".

Disposición transitoria

8.º Las cantidades que proceda retener a los Ayuntamientos, por las aportaciones que aún no se hayan realizado para atender a los gastos de los presupuestos del ejercicio de 1981 de los Consorcios, se efectuarán durante el presente año, en la medida que lo precisen las necesidades financieras de los Consorcios y lo permitan los pagos a efectuar a los Ayuntamientos.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de marzo de 1982.

GARCÍA AÑOEROS

Ilmos. Sres.

(Del "B. O. E." núm. 77, de fecha 31 de marzo de 1982.)

SECCION TERCERA

Núm. 3.097

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 12 de marzo de 1982, acordó aprobar con carácter previo el expediente relativo a construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Lucena de Jalón, a instancia de don Gregorio Gimeno Cobos y doña María-Jesús Bailo.

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (plaza de España, 2, Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 43.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Zaragoza, 16 de marzo de 1982. — El Secretario de la Comisión, Pedro J. Hernández Hernández. — Conforme: El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 3.381

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

UNIDAD DE COOPERACION MUNICIPAL

Habiéndose solicitado por don Vicente Cardós Rubio, contratista adjudicatario de las obras de estación depuradora y depósito de reserva en Pastriz, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles

les, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excma. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 23 de marzo de 1982. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Núm. 3.109

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso-subasta

Es objeto del presente concurso-subasta la contratación de las obras de urbanización de la calle Sobrarbe y avenida de San Juan de la Peña, e instalación de alumbrado público en las calles Sobrarbe y San Juan de la Peña a Alcalde Caballero.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 361.430.125'19.

Plazo de ejecución: Dieciséis meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 1.887.150 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso-subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

En los ocho primeros días podrán presentarse reclamaciones sobre las condiciones particulares de la contrata.

Zaragoza, 17 de marzo de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha

de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número, del día de de, referente a la contratación de, mediante

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que

suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 3.183

Concurso

Es objeto del presente concurso la contratación del suministro, instalación y modificación de la señalización circulatoria no automática y demás elementos reguladores y de seguridad del tránsito urbano en el término municipal de Zaragoza (proyecto V-81-1).

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 4.999.392.

Plazo de duración del contrato: Un año, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificaciones trimestrales.

Garantía provisional: 79.991 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

En los ocho primeros días podrán presentarse reclamaciones sobre las condiciones particulares de la contrata.

Zaragoza, 22 de marzo de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número, del día de de, referente a la contratación de, mediante

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos,

por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 3.401

El Excma. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1982, acordó aprobar con carácter inicial la modificación del Plan general del área Nordeste de la ciudad, según proyecto redactado por la Oficina Técnica de Planeamiento, acordando asimismo someter dicho expediente a información pública por el plazo de un mes.

Los oportunos anuncios se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza de 15 de febrero de 1982 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1982.

El Excma. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1982, al amparo de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 128 de dicho Reglamento acordó ampliar por el plazo de un mes el período de exposición al público del expediente U-1075-81, relativo a la aprobación con carácter inicial de la modificación del Plan general del área Nordeste de la ciudad, según proyecto redactado por la Oficina Técnica de Planeamiento.

Mediante el presente edicto se amplía el plazo de información pública del expediente U-1075-81 por un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 16 de marzo de 1982. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.189

En el día de la fecha el Excma. Ayuntamiento Pleno ha acordado lo siguiente:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones contenidas en dicha Ley se acepte de «Criado y Varrenzo», S. A., la cesión gratuita de terrenos que a continuación se describen con los destinos que se señalan, sitios del polígono 22:

a) Terreno de 5.790 metros cuadrados destinado a zona verde, que linda: al Norte, con fincas números 100 y 21 de calle Nuestra Señora del Salz; al Sur, con finca de la que procede; al Este, calle Nuestra Señora del Salz, y al Oeste, con prolongación de calle Doctor Galán Bergua.

b) Terreno de 5.820 metros cuadrados destinado a zona verde, de forma rectangular, que linda: al Norte, con calle existente; al Sur, con calle Escultor Palau; al Este, con calle Galán Bergua, y al Oeste, con calle Roger de Flor.

c) Terreno de forma irregular, de 3.189 metros cuadrados, de los cuales 1.600 metros cuadrados se destinan a guarderías, 785 metros cuadrados a residencia de ancianos y 80 metros cuadrados a zona verde, y linda, todo en conjunto: al Norte, con manzana 20 A del propio polígono; al Sur, con prolongación de calle Escultor Palau; al Este, con parcela edificable

calle Roger de Flor, y al Oeste, con parcelas recayentes de vía de la Hispanidad.

d) Terreno de forma rectangular, de 9.500 metros cuadrados, destinado a equipamiento, que linda: al Norte, con calle Escultor Palau; al Sur, con terreno que se describe bajo la letra e); al Este, con calle Nuestra Señora del Salz, y al Oeste, con prolongación de calle Doctor Galán Bergua.

e) Terreno de 2.300 metros cuadrados, destinado a espacio libre y verde, que linda: al Norte, con terreno descrito bajo la letra d); al Sur y Oeste, con prolongación de calle Galán Bergua, y al Este, con calle Nuestra Señora del Salz.

f) Terreno de 218 metros cuadrados, destinado a equipamiento, que linda: al Norte, con calle límite de edificio Cinca; al Sur y Oeste, con grupo escolar, y al Este, con calle Galán Bergua.

g) Terreno de 430 metros cuadrados, de forma trapezoidal, destinado a zona verde, que linda: al Norte, con vía peatonal; al Sur, con finca escolar existente; al Este con espacio o aparcamiento junto a edificio Cinca, y al Oeste, con grupo «Alfárez Rojas».

h) Terreno de 20.082 metros cuadrados, destinado a viales, que linda: al Norte, con vial sin nombre y calle Doctor Galán Bergua; al Sur, con finca de Madres Teresianas; al Este, con calles Nuestra Señora del Salz y Barcelona, y al Oeste, con vía de la Hispanidad.

Segundo. La cesión de terrenos que se acepta en el presente acuerdo se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de los propietarios afectados a la reparcelación de los terrenos, conforme a lo prevenido en la Ley del Suelo.

Tercero. Los terrenos que se aceptan se encuentran libres de cargas y gravámenes, así como de ocupantes.

Cuarto. Todos los gastos que se produzcan con motivo de esta cesión, incluso plusvalías, si las hubiere, serán de cuenta de la Corporación municipal.

Quinto. Señalar el día 3 de mayo próximo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de este Excmo. Ayuntamiento, para formalizar, mediante acta, la cesión de terrenos descritos en el apartado primero de este acuerdo.

Sexto. Autorizar al Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Séptimo. Que se publique el oportuno edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 11 de marzo de 1982. — El Secretario general, Xaxier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.316

Ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1982, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de pavimentación y renovación de servicio de abastecimiento de agua en la calle de los Estudios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local queda expuesto a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la

provincia, podrán ser examinados en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1982. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varranda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.180

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de plazas de asistentes sociales quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Doña María-Jesús Arrondo Arrondo, Concejal en quien delega la Alcaldía-Presidentencia.

Vocales: Don José-María Bombín Rospo, titular, y don Ernesto Cisneros Zueco, suplente, por la Dirección General de Administración Local; don Pedro Servera Abellanas, titular, y don Luis Martínez Direl, suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; doña María-Teresa Celaya Salcedo, por la Escuela de Asistentes Sociales; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general, y don Miguel-Angel Núñez Ruíz, suplente, por el Excelentísimo Ayuntamiento; doña Carmen Núñez Galve, por la Asociación de Asistentes Sociales, y don Domingo García Ibáñez, Jefe de la Sección de Acción y Promoción Social de la Corporación.

Secretario: Don José-María Rincón Cerrada, Jefe de la Sección, y doña Ana Canellas Anoz, Subjefe de la de Personal, titular y suplente, respectivamente.

Y a los efectos de recusación de miembros, que previene el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha constitución del Tribunal deberá exponerse al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 22 de marzo de 1982. — El Presidente del Tribunal, María-Jesús Arrondo Arrondo.

Núm. 3.103

La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1982, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo preceptuado en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de ayudante reparador del Servicio de Alumbrado Público, la que, de conformidad con la disposición transitoria séptima, podrá incrementarse con todas aquellas plazas que, encontrándose vacantes al momento de elevar propuesta al Tribunal calificador, la Corporación, mediante acuerdo expreso, hubiere estimado necesaria su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de ayudante reparador de Alumbrado Público, encuadrada dentro del grupo de Administración especial, sub-

grupo otro personal de servicios especiales, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3 y coeficiente 1,5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de aquellos en que faltan, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso de límite de edad podrá compensarse con todos aquellos servicios prestados anteriormente a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado por ellos.

c) Estar en posesión de título de formación profesional de primer grado, graduado escolar o bachiller elemental.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta ciudadana.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desarrollo de las funciones propias del cargo.

f) No hallarse incurso en causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

h) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento (25 pesetas en pólizas y 25 en miento y se presentarán, debidamente rein-sello municipal), en el Registro General de la Corporación durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo acompañar a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base anterior, a excepción del señalamiento. En su instancia deberán hacer figurar el lado de abono de los derechos de examen, día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en ésta un domicilio, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal; en tal supuesto, a la instancia deberán acompañar el resguardo acreditativo del abono de derechos de examen o hacer figurar en ella el número y fecha de inscripción.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurran.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante del órgano preautonómico de la Diputación General de Aragón, el señor Secretario general de la Corporación y el Ingeniero Jefe del Servicio correspondiente o funcionario técnico en quien delegue.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero. — Cultura general:

- a) Escritura al dictado.
- b) Lectura de un texto que facilitará el Tribunal.
- c) Resolución de problemas de aritmética elemental.
- d) Ejercicio escrito sobre el municipio y la Corporación municipal.
- e) Ejercicio escrito sobre la brigada de alumbrado público.

Segundo. — Capacidad técnica:

1. Realizar una ligera descripción de la instalación representada en un plano de obra a escala, con relación cuantitativa y cualitativa de los materiales a emplear para su ejecución.

2. El opositor realizará los cálculos necesarios a la estima para determinar las secciones de los conductores, resistencia de los mismos, caídas de tensión y nivel luminotécnico de las instalaciones de alumbrado representadas en el plano que se facilitará.

Tercero. — Capacidad práctica:

1. Realizar el montaje de una instalación eléctrica, según esquema que se facilitará por el Tribunal.

2. Localización y reparación de una avería en una instalación eléctrica que el Tribunal señale.

Serán puntuables, pero no exigibles, el conocimiento por parte de los opositores de mecanografía, así como el estar en posesión del carnet de conducir.

Séptima. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente

ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo; el resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarlos.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para tomar parte en la oposición se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado, que será el de aquel opositor con mayor puntuación en la suma de los ejercicios realizados, exponiéndolo en el tablón de edictos, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes al momento de elevar propuesta de nombramiento el Tribunal calificador y siempre a favor del aspirante que reúna todos los requisitos para ser nombrado.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de su nombre en el tablón de edictos, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria y deberá someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos médicos de empresa de la Casa Consistorial, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de «no apto», no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del opositor que, superados todos los ejercicios, siga en puntuación al propuesto.

Novena. Impugnación y supletoriedad. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo prevenido en la Ley y Estatuto de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como a lo dispuesto en el Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para el ingreso en la Administración pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de marzo de 1982. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varranda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.079

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 72 de 1982, promovido por «Industrias Gaymu», S. L., contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, fecha 11 de febrero de 1982, desestimatorio de recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del Ramo en Zaragoza, fecha 22 de octubre de 1981, que impuso a la empresa actora sanción de 200.000 pesetas por infracción del artículo 48-3 a) del Real Decreto 920 de 1981, en virtud de acta de la Inspección de Trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de marzo de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.080

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 73 de 1982, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, dictadas en reclamaciones números 2.318 a 2.332 de 1980, ambas inclusive, todas de fecha 21 de diciembre de 1981, contra liquidaciones practicadas a cargo de los respectivos reclamantes por dicho Ayuntamiento por el concepto de impuesto sobre la radicación, correspondiente al primer semestre de 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de marzo de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.081

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 74 de 1982, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, dictadas en reclamaciones números 2.333, 2.334, 2.335, 2.336, 2.347, 2.348, 2.366, 2.368, 2.369, 2.370, 2.371, 2.372, 2.373 y 2.374 de 1980, todas de fecha 21 de diciembre de 1981, contra

Núm. 3.296

Confederación Hidrográfica del Ebro

El proyecto de tramo final del muro de defensa del casco urbano de Pradilla de Ebro (Zaragoza) ha sido aprobado técnicamente y autorizada su información pública por resolución del Ilmo. señor Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 4 de marzo de 1982.

Las obras consisten en la realización de un muro de defensa de tierras, de una longitud total de 980,40 metros.

En sus primeros 274 metros, este muro se solapa con el camino de Pradilla de Ebro a Gallur, rodeando posteriormente el casco urbano hasta enlazar con el muro de defensa existente.

La rasante de coronación parte de la cota del muro de defensa existente, ascendiendo hacia aguas arriba con una rampa de 0,002, equivalente a la pendiente del río en ese tramo.

El muro tiene una anchura en coronación de 5 metros, de forma que pueda servir de camino de acceso a las fincas colindantes; los taludes son de 3/2.

El talud del muro, en contacto con el agua en avenidas, se defiende mediante escollera natural colocada.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados por las obras puedan dirigirse por escrito a esta Dirección dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 24-26, Zaragoza).

Zaragoza, 22 de marzo de 1982. — El Ingeniero Director, (ilegible).

Núm. 2.991

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 25 KVA y su acometida a 15 KV en el término municipal de San Martín de Moncayo (AT 124-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Antonio Crespo Gregorio (avenida Navarra, 63, Tarazona, Zaragoza), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea situada en término municipal de San Martín de Moncayo, carretera al Moncayo, partida de Cuatro Vientos, destinada a suministro de energía eléctrica a cinco parcelas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico don José A. Pérez Chamorro, en Tudela, el 17 de junio de 1981, con presupuesto de ejecución de 849.016 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, que han sido puestos en su conocimiento y aceptados por él.

Características de la instalación

Potencia: 25 KV.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie sobre un apoyo de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 25 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica área, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 306 metros de longitud, que arrancará de la línea de «ERZ» San Martín del Moncayo al Sanatorio de Agramonte y estará formada por tres cortacircuitos de LA-56 sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 17 de marzo de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 2.984

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora tipo caseta rural, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Servicio Nacional de Cereales («Senpa»).

Domicilio: Zaragoza (calle Vázquez de Mella, núm. 8).

Referencia: AT 36-82.

Emplazamiento: Término municipal de Zuera (camino de la Estación).

Potencia y tensiones: 250 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para el servicio del macrosilo.

Presupuesto: 1.444.982 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 15 de marzo de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 2.985

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente subestación transformadora a 45-10 KV de semi-intemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 37-82.

Emplazamiento: Término municipal de María de Huerva.

Potencia y tensiones: 6'3 MVA, a 45-10 KV.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 12.740.000 pesetas.

liquidaciones practicadas a cargo de los respectivos reclamantes por dicho Ayuntamiento por el concepto de impuesto sobre la radicación, correspondiente al primer semestre de 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de marzo de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.082

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 75 de 1982, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, dictadas en reclamaciones números 2.390 a 2.403 de 1980, ambas inclusive, todas de fecha 21 de diciembre de 1981, contra liquidaciones practicadas a cargo de los respectivos reclamantes por dicho Ayuntamiento por el concepto de impuesto sobre la radicación, correspondiente al primer semestre de 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de marzo de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.083

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 76 de 1982, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, dictadas en reclamaciones números 2.404, 2.405, 2.406, 2.407, 2.408, 2.409, 2.412, 2.413, 2.414, 2.415, 2.416 y 2.417 de 1980, todas de fecha 21 de diciembre de 1981, contra liquidaciones practicadas a cargo de los respectivos reclamantes por dicho Ayuntamiento por el concepto de impuesto sobre la radicación, correspondiente al primer semestre de 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de marzo de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 16 de marzo de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 2.986

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente SET de 2.000 KVA y de 3.000 KVA, así como su acometida a 13'2-66 KV y red de baja tensión, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra», S. A.

Domicilio: Pamplona (avenida Roncesvalles, núm. 7).

Referencia: AT 38-82.

Emplazamiento: Término municipal de Tarazona, punto kilométrico 80 de la carretera nacional 122, de Zaragoza a Soria.

Potencia y tensiones: $5 \times 2.000 + 1 \times 3.000 = 13.000$ KVA, de 13'2-66-0'380-0'220 KV.

Acometida: Dos líneas eléctricas a 13'2-66 KV, que arrancarán del último apoyo de la línea de «Fensa», en polígono. La número 1 alimentará la ET números 1 y 6, con una longitud de 1.250 metros, y la número 2 las ET números 2, 4 y 3, con una longitud de 2.000 metros, y una derivación del apoyo 30 a la ET número 5, y su longitud de 450 metros. Red de baja tensión, subterránea.

Finalidad de la instalación: Electrificación del polígono industrial de Tarazona.

Presupuesto: 153.674.320 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 15 de marzo de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 2.987

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora tipo caseta rural y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa.

Peticionario: Don Rosendo Arana Pujol.

Domicilio: Ejea de los Caballeros (calle Costa, núm. 1).

Referencia: AT 40-82.

Emplazamiento: Término municipal de Alfamén, a la altura del punto kilométrico 13 de la carretera comarcal Longares a Calatorao.

Potencia y tensiones: 160 KVA, de 15-0'220-0'127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 30 metros de longitud, que arrancará de la línea propiedad del peticionario y de hijos de Baldomero Núñez.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para riego.

Presupuesto: 1.439.651 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 15 de marzo de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 3.121

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora tipo caseta prefabricada, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 44-82.

Emplazamiento: Término municipal de La Almunia de Doña Godina (calle Costa).

Acometida: Línea subterránea trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 400 metros de longitud, que arrancará de la ET San Juan.

Potencia y tensiones: 630 KVA, de 10-15-0'380-0'220-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 3.873.980 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 23 de marzo de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 3.122

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el pro-

yecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 43-82.

Tensión: 10-15 KV.

Origen: ET Montañana, núm. 6.

Término: ET Montañana, Km. 3'5.

Longitud: 271 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 882.952 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 22 de marzo de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 3.297

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 45-82.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza, punto kilométrico 3'488 de la carretera Santa Isabel-Zuera.

Potencia y tensiones: 2×400 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.386.499 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 23 de marzo de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 3.123

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «José María».

Número del expediente: 2.545.

Recurso: Caolín.

Período de duración: Tres años.

Superficie: Veinticuatro cuadrículas mineras.

Términos municipales: Monterde, Nuévalos y Abanto.

Fecha otorgamiento: 22 de marzo de 1982.

Lo que se hace público, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1973. Zaragoza, 22 de marzo de 1982. — El Delegado provincial interino, F. Ainsa Font.

Núm. 3.120

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

Información pública sobre solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular internacional de transporte de viajeros por carretera entre Madrid-Nápoles-Pompeya, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («B. O.» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres (paseo de María Agustín, número 9), durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante esta Jefatura Provincial de Transportes Terrestres el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Exma. Diputación Provincial, Diputación General de Aragón, Ayuntamiento de Zaragoza, «Renfe», Asociaciones de Transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita. Zaragoza, 22 de marzo de 1982. — El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 3.445

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.374 de 1981, seguido contra «Duarte Gállego», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Una caja fuerte de caudales; en pesetas 1.000.
 Dos armarios metálicos, de oficina, marca «Ofita»; en 10.000 pesetas.
 Dos armarios metálicos, de oficina, marca «Ofita»; en 10.000 pesetas.
 Una mesa de planos, blanca; en pesetas 1.000.

Una mesa de oficina, de madera, de 1'35 x 0'75 metros; en 4.000 pesetas.

Una mesa de oficina, «Ukola», de 2 x 0'90 metros; en 4.000 pesetas.

Una mesa de dibujo; en 8.000 pesetas.

Una mesa de centro, de cristal; en 500 pesetas.

Una mesa de oficina, de madera, de railite, de 1'49 x 0'75 metros; en 4.000 pesetas.

Una mesa de oficina, de madera, de 0'90 x 0'50 metros; en 500 pesetas.

Una mesa de oficina, metálica, de 1'50 x 1 metros; en 3.500 pesetas.

Una mesa de juntas, metálica, de 3'50 x 1 metros; en 12.000 pesetas.

Una mesa de despacho, dobles cajones; en 3.500 pesetas.

Una mesa de despacho, de madera, chapa en blanco; en 500 pesetas.

Una mesa de madera para máquina de escribir, chapada en blanco; en pesetas 1.000.

Un buk de madera; en 500 pesetas.

Un sillón de despacho, metálico; en 2.500 pesetas.

Un tresillo modelo 138; en 4.000 pesetas.

Un sillón de despacho, giratorio, tapizado en curpiel; en 6.000 pesetas.

Dos sillones fijos, de despacho, tapizados en curpiel; en 5.000 pesetas.

Dos sillones de despacho, giratorios; en 6.000 pesetas.

Tres butacas de despacho, tapizadas en curpiel; en 6.000 pesetas.

Dos sillas de despacho, tapizadas en skai; en 1.000 pesetas.

Tres taburetes para mesas de dibujo; en 1.000 pesetas.

Una silla giratoria, de despacho, tapizada en meraklón; en 2.500 pesetas.

Siete sillas de despacho, tapizadas en skai; en 4.000 pesetas.

Dos sillas cromadas, de despacho; en 3.000 pesetas.

Una silla giratoria, de despacho; en 2.500 pesetas.

Una librería de despacho, «Ukola»; en 1.000 pesetas.

Cinco tableros-paneles de pared, forrados de corcho; en 500 pesetas.

Un armario metálico, de dos puertas, de 0'45 x 0'80 metros; en pesetas 6.000.

Dos montacargas para construcción, marca «Turbosol», modelo T-2-76; en 18.000 pesetas.

Un montacargas para construcción, marca «Turbosol», modelo T-2-N; en 7.000 pesetas.

Una grúa para la construcción, de 500 kilos de fuerza; en 8.000 pesetas.

Una grúa para la construcción, modelo M-2, de 350 kilos de fuerza; en 6.000 pesetas.

Una hornigenera pequeña, con motor eléctrico acoplado; en 8.000 pesetas.

Dos carretillas elevadoras, marca «Ausa», sin números visibles; en pesetas 50.000.

Dos carretillas de una rueda; en pesetas 500.

Una máquina de picar rozas, sin marca ni número visibles; en 500 pesetas.

Una máquina de cortar terrazo, sin marca ni número visibles; en 5.000 pesetas.

Una máquina cortadora, mod. M-III, de 2 CV, sin número visible; en pesetas 6.000.

Una máquina rozadora, marca «Bergin», modelo MF-25, sin número visible; en 500 pesetas.

Una máquina de poner tacos, marca «Hilti», sin número visible; en 500 pesetas.

Una desbarbadora marca «Bosch», sin número visible; en 500 pesetas.

Una sierra-tronzadora, sin marca ni número visibles; en 10.000 pesetas.

Un compresor eléctrico, marca «Samur», de 10 CV, sin número visible; en 15.000 pesetas.

Un martillo rompedor, marca «Geis», sin número visible; en 6.000 pesetas.

Un traspallet hidráulico, sin marca ni número visibles; en 14.000 pesetas.

Un vibrador sin marca ni número visibles; en 1.000 pesetas.

Unos cincuenta tramos de andamios metálicos, aproximadamente; en pesetas 18.000.

Cuarenta y ocho chapas-vallas para obras, de 2 x 1 metros; en pesetas 18.000.

Un grupo sumergible, marca «Indar», sin número visible; en pesetas 5.000.

Un grupo motobomba, marca «Aspera», sin número visible; en pesetas 3.000.

Un marco arriostramiento, sin marca ni número visibles; en 500 pesetas.

Unos cuarenta a cincuenta puntales metálicos, telescópicos, para encofrar, de hasta unos 3'10 metros de altura; en 18.000 pesetas.

Materiales diversos para construcción, como palas, picos, carretillos de mano, carretillos chinos, tablonas, cascos protectores, trajes de plástico, etc.; en 8.000 pesetas.

Un furgón marca «Sava», matrícula Z-1566-G; en 200.000 pesetas.

Total, 542.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en poder de don Prudencio Gil Martín y don Jesús Duarte Gállego, con domicilios en paseo Echegaray y Caballero, núm. 11, de Zaragoza, y en El Burgo de Ebro, respectivamente, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 30 de abril, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de marzo de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.410

Magistratura de Trabajo número 3

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de José Ortega Ezquerro y otros, contra «Barasa» («Balbino Rabanal», S. A.), con domicilio en calle Alfonso I, 10, de Zaragoza, en autos ejecutivos número 342 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Retal malla «Boston» (muestra «Lucía»).

Muestra «California Lucía».

Muestra bordado, «Sofía», 112, color blanco.

Muestra cortina, cenefa, 300.

Muestra «California», núm. 3109.

Muestra «Ecuador», núm. 1450.

Muestra «Ecuador», C., núm. 1491.

Muestra «Ecuador», C., núm. 1399.

Muestra «Ecuador», núm. 1488.

Muestra cortina, «Boston», 2739.

Muestra «Soir de Jour», núm. 1632.

Muestra cortina, cenefas beige.

Muestra cenefa, «Mónaco», 2980.

Muestra cortina, «Salonia», 81070, de color blanco.

Muestra cortina, «Mónaco», 2391.

Muestra cortina, «Deseire», crema.

Muestra «California», núm. 2735.

Muestra cortina, bordada, 855, beige.

Muestra cortina, «Cosmos», 903.

Seis muestras y una cortina.

Once muestras.

Veintisiete cortinillas.

Veinte cortinillas.

Cuatro cortinillas.

Veintidós cortinillas.

Treinta y dos cortinillas.

Una muestra malla.

Muestra cortesana.

Ocho trozos de retales.

Nueve muestras.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la suma de 30.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la deudora, siendo su depositario Luis Crespo Cornago, con domicilio en Zaragoza (calle Soleimán, número 2, sexto).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 30 de abril de 1982, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 7 de mayo de 1982, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 14 de mayo de 1982, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar

previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 26 de marzo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.442

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 3.529-30 de 1982, instados por Isidoro Muñoz Peiró, contra Doroteo Quílez Algós, en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 14 de abril, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Doroteo Quílez Algós se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 29 de marzo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.443

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 3.679 de 1982-5, instados por Angeles Satué Gracia, en representación de su hijo Francisco-Javier Peña Satué, en reclamación de despido, contra la empresa de Luis Pérez Blasco y Fondo de Garantía Salarial, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Ma-

gistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Luis Pérez Blasco se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 25 de marzo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.167

BARBOLES

Habiendo adquirido el suficiente grado de desarrollo los trabajos de elaboración de las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal que permiten formular los criterios objetivos y soluciones del planeamiento, conforme a lo previsto en el artículo 4.2 de la vigente Ley del Suelo, y en cumplimiento del artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978, se exponen al público dichos documentos en el edificio de este Ayuntamiento para que en el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

Bárboles, 18 de marzo de 1982. — El Alcalde, Víctor Laborda.

Núm. 3.159

BORJA

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se hace saber que por Cooperativa Agrícola de Borja ha sido solicitada licencia para establecer la actividad de fábrica de piensos compuestos, en calle Capuchinos, 10, en las instalaciones industriales que ésta ya posee.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentar observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Borja a 18 de marzo de 1982. — El Alcalde, Luis-María Garriga.

Núm. 3.158

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Luis Anáñez Yera autorización par la instalación y funcionamiento de una granja porcina en ciclo cerrado, a emplazar en Rivas (camino del Corral Nuevo), del término de esta localidad.

Se abre la información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Ejeja de los Caballeros, 23 de marzo de 1982. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 3.165

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 10 de diciembre de 1981, acordó establecer contribuciones especiales obligatorias a los beneficiados especialmente por las obras de distribución de agua y alcantarillado en el barrio de Rivas, perteneciente a este Municipio.

En cumplimiento del art. 33-5 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a contar de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento, con el fin de que los afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

Ejea de los Caballeros, 23 de marzo de 1982. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 3.166

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 10 de diciembre de 1981, acordó establecer contribuciones especiales obligatorias a los beneficiados especialmente por las obras de pavimentación de las calles de Cuco y Corona, del casco antiguo de esta villa.

En cumplimiento del art. 33-5 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a contar de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento, con el fin de que los afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

Ejea de los Caballeros, 23 de marzo de 1982. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 3.172

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 11 del actual, adjudicó definitivamente el concurso-subasta de las obras de distribución de agua y saneamiento del barrio de Rivas a la «Compañía General de Construcciones Cubiertas y Mzov», S. A., con domicilio social en calle Ayala, 42, de Madrid, en el precio de 25.516.583 pesetas.

Lo que se publica a los efectos del artículo 121 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

Ejea de los Caballeros, 23 de marzo de 1982. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 3.173

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 11 del actual, adjudicó definitivamente el concurso-subasta de las obras de pavimentación de calles del casco antiguo de esta villa a la «Compañía General de Construcciones Cubiertas y MZOV», S. A., con domicilio social en calle Ayala, 42, de Madrid, en el precio de 38.444.395 pesetas.

Lo que se publica a los efectos del artículo 121 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

Ejea de los Caballeros, 23 de marzo de 1982. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 3.162

E P I L A

El Excmo. Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1982, aprobó el dictamen que, entre otros, contiene los siguientes puntos:

Aplicar las contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación y servicios ronda Eras, tramo III, en esta villa de Epila, aprobando el expediente conforme aparece redactado.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 60 por 100 del coste total de las obras, equivalente al resto no cubierto por el Ayuntamiento.

Señalar como módulo principal de reparto el de los metros cuadrados correspondientes a los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de aplicación de contribuciones especiales deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con la Ley 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en dicha disposición legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el citado diario. En el mismo plazo se podrá solicitar por los contribuyentes la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, cumpliendo los requisitos contenidos en el Real Decreto número 3.250 de 1976.

Epila, 13 de marzo de 1982. — El Alcalde, Martín Llanas Gaspar.

Núm. 3.170

L U N A

No habiéndose producido reclamaciones en la fase de información pública, queda definitivamente aprobada la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Cementerio, nichos.

Tenencia de perros.

Recogida de basuras a domicilio.

Luna a 22 de marzo de 1982. — El Alcalde, José Posadas Barja.

Núm. 3.160

S A D A B A

Por don Julián Rived Guzmán se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un cebadero de ganado porcino en la parcela 216 del polígono 9, de los de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sádaba, 24 de marzo de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.176

T A U S T E

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante un plazo de quince días queda expuesta al público la lista de contribuyentes por el concepto de impuesto municipal sobre vehículos, correspondiente al

año actual de 1982, durante cuyo plazo podrá ser examinada libremente por cuantos los deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas conforme a su derecho, advirtiéndose que transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna y serán firmes las cuotas fijadas a cada contribuyente a efectos de recaudación.

Tauste, 24 de marzo de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.169

VELILLA DE EBRO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 22 de marzo de 1982, aprobó el proyecto de contrato de préstamo de la Excm. Diputación Provincial, por importe de 2.000.000 de pesetas, a reintegrar en cinco anualidades, sin interés, para las obras de potabilizadora de agua para el abastecimiento.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones.

Velilla de Ebro, 23 de marzo de 1982. El Alcalde, F. Tella.

Núm. 3.175

V I L L A D O Z

Por el plazo reglamentario y a los efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el siguiente documento:

Expediente instruido para la imposición de contribuciones especiales destinadas a la financiación del proyecto de obras de pavimentación de calles.

Villadoz, 23 de marzo de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.164

V I L L A L E N G U A

Ha sido aprobado definitivamente por esta Corporación municipal el presupuesto municipal ordinario del año en curso, por un importe de 6.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, cuyo resumen por capítulos es como sigue:

Ingresos

- a) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 760.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 184.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.756.000.
 4. Transferencias corrientes, 2.000.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 300.000.
- Total, 6.000.000 de pesetas.

Gastos

- a) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.612.952.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.140.000.
 3. Intereses, 410.000.
 4. Transferencias corrientes, 141.001.
- b) Operaciones de capital:
8. Variación de activos financieros, 1.696.047.
- Total, 6.000.000 de pesetas.

Resumen

- Ingresos, 6.000.000.
Gastos, 6.000.000.
Villalengua, 20 de marzo de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.161

Z U E R A

Resolución del Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza) por la que se anuncia subasta para la enajenación de parcelas del polígono industrial «El Campillo».

Cumplidos los trámites reglamentarios y aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas, que se hallan expuestos al público durante ocho días, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las alegaciones que pudieren formularse, se saca a pública subasta la enajenación de las siguientes parcelas del polígono industrial «El Campillo».

Parcela número 23, de 2.600 metros cuadrados, destinada a la instalación de pickelado de pieles. Tipo de licitación, 260.000 pesetas.

Parcela número 24, de 2.400 metros cuadrados, destinada a la instalación de preparados de hormigón. Tipo de licitación, 240.000 pesetas.

Parcela número 48, de 4.970 metros cuadrados, destinada a instalación de productos farmacéuticos o afines. Tipo de licitación, 2.485.000 pesetas.

Fianza provisional: 2 por 100 del precio de licitación. Definitiva, 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones. — Las proposiciones podrán presentarse durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o Estado. La apertura tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente.

Zuera, 20 de marzo de 1982. — El Alcalde, Andrés Cuartero. —

Modelo de proposición

Don de años, estado civil profesión vecino de provincia de con domicilio en provisto de documento nacional de identidad núm en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número fecha para la enajenación de parcelas de bienes de propios del Ayuntamiento de Zuera, en el polígono industrial «El Campillo», conociendo y aceptando todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas, se comprometo a adquirir la parcela número con una superficie de metros cuadrados, por el precio de pesetas.

(Fecha y firma)

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 3.477

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de mayo de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en

juicio ejecutivo seguido al núm. 1.798 de 1980, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Valentín Gracia Forcén, contra don Ignacio Vendrell Osorno, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los reseñados en el edicto número 1.689, de fecha 10 de febrero de 1982, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 22 de dicho mes, anunciando primera subasta, rigiendo las condiciones que en el mismo se expresan, salvo en cuanto al precio, que será con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.482

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de mayo de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 719 de 1980, a instancia del Procurador señor Sanagustín, en representación de «Vulcas», sociedad anónima, contra doña Rosa Munsó Bell-Lloch, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — Mitad indivisa del piso, finca número 10 de orden correlativo del edificio, piso cuarto, puerta segunda, de la casa en Lérida (calle Balmes, números 32-34), de 71'47 metros cuadrados. Linda: frente, calle Balmes, caja escalera y patio de luces; derecha, Ambrosio Sampietro y Miguel Ezquerria; izquierda, caja de escalera y local comercial de la puerta primera, y por el fondo, con cubierta de planta baja. Inscrita al tomo 383, folio 215, finca 33.496. Valor de la mitad indivisa, 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.501

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de mayo de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes em-

bargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 707 de 1981, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «General Mediterránea de Industria», S. A., contra «Nacoral», S. A., de esta vecindad (vía Hispanidad, números 56-58), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — Terreno en término de Miralbueno (Zaragoza), partida «Plano de San Lamberto y Valdefierro», de 7.061'85 metros cuadrados. Linda: al Norte y Oeste, con resto de finca matriz de la que se segrega; en línea de 34'14 metros, con carretera de los Enlaces, hoy vía Hispanidad; Sur, finca de los señores Pemán Gavín, Mantecón y otros; Este, con finca de la que se segrega. Sobre este terreno y dentro de su perímetro se han realizado obras, de forma que 3.162'16 metros cuadrados están edificados y el resto destinado a espacios o zonas libres. Existe un edificio fábrica que ocupa en planta baja la totalidad del inmueble edificado, con nave de fabricación, nave de teñido, de almacén, taller mecánico, almacén de productos básicos, comedor, servicios en el cuerpo general, y oficinas y despachos, salas de visitas y vestíbulo en edificios adosados al Oeste. Sobre la mitad Este del cuerpo general hay otra planta de semiacabados y la oficina técnica, y sobre la primera planta del edificio adosado, una segunda planta, con la sección de publicidad, viajantes, visitas y juntas. Inscrita al tomo 528, folio 226, finca núm. 3.131. El inmueble se halla afecto al polígono «Universidad», núm. 28 del Plan general.

Tasada la finca pericialmente en la cantidad de 80.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.504

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de mayo de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes em-

bargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.230 de 1980, a instancia del Procurador señor Rey, en representación de "Babay", S. A., contra don Rodrigo Contreras Pelayo, vecino de Granada (Gran Vía, núm. 35), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante no acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — Local comercial en planta baja de sótano del edificio sito en Granada (calle Real de Cartuja, números 11-13), de 253'17 metros cuadrados, al que se accede a través de una rampa, con una participación en las cosas comunes de dicho inmueble del 13'90 por 100. Linda: frente, con sobresuelo de la calle de situación; derecha, con sobresuelo del Horno de la Reina; izquierda, con sobresuelo de la casa de Concepción López, y espalda, con sobresuelo de Hospital Real. Inscrito al tomo 788 (841), folio 43 (93), finca 29.312 (35.971). Tasado pericialmente en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.483

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de abril de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.896 de 1981, a instancia del Procurador señor Giménez Navarro, en representación de don José Manuel Azor Otín, contra doña Juana González Puig-Doménech y don Fidel Gil Llácer, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Doce agujas riñones, 1976-22; en 60 pesetas.

Cuatro potes, de 18 centímetros; en 80 pesetas.

Dos potes, de 20 centímetros; en 50 pesetas.

Cuatro potes, de 16 centímetros; en 80 pesetas.

Una cacerola alta, de 32 centímetros; en 60 pesetas.

Una cacerola baja, de 32 centímetros; en 60 pesetas.

Dos tablas de troceo, modelo 240; en 60 pesetas.

Un tajo de sobremesa; en 75 pesetas.

Un cuchillo, de 52 centímetros; en 200 pesetas.

Un "Rechaud" cobreado; en 150 pesetas.

Una sartén, de 20 centímetros; en 50 pesetas.

Una sartén, de 24 centímetros; en 60 pesetas.

Una quesera modelo 1091; en 110 pesetas.

Una espumadera de alambre; en 30 pesetas.

Un frutero de tres pisos; en 45 pesetas.

Un escurrer verduras; en 20 pesetas.

Dos queseras; en 180 pesetas.

Dos moldes de patatas; en 90 pesetas.

Dos mangas de adorno; en 30 pesetas.

Cuatro "Cornets" surtidos; en pesetas 120.

Dos coladores bayeta; en 40 pesetas.

Tres tenacillas para carne; en 45 pesetas.

Una aguja "Mecharz"; en 15 pesetas.

Dos batidores de alambre; en 30 pesetas.

Dos batidores de alambre, de 40 centímetros; en 30 pesetas.

Dos cucharones de cocina; en 20 pesetas.

Dos cucharones de cocina, de 10 centímetros; en 20 pesetas.

Dos espumaderas, número 54, de 40 pesetas.

Una espumadera, número 54, de 16 centímetros; en 20 pesetas.

Dos espumaderas, número 54; en 12 centímetros; en 40 pesetas.

Cinco sartenes lionesas, de 26 centímetros; en 500 pesetas.

Dos sartenes lionesas, de 22 centímetros; en 60 pesetas.

Doce paños de cocina; en 96 pesetas.

Un sujetajamones; en 300 pesetas.

Un pescado expositor salmón; en 150 pesetas.

Una rasqueta tres usos; en 200 pesetas.

Veinticuatro saleros; en 480 pesetas.

Doce agujas riñones; en 60 pesetas.

Trescientos setenta platos llanos, modelo "Marina", de 24 centímetros; en 3.700 pesetas.

Ciento noventa y ocho platos hondos, modelo "Marina", de 23 centímetros; en 1.980 pesetas.

Doscientos cuatro platos postre, modelo "Marina", de 20 centímetros, todos ellos con anagrama en verde; en 2.040 pesetas.

Veinticuatro copas para coñac, del número 1; en 240 pesetas.

Un cuchillo esp. francés; en 120 pesetas.

Un cuchillo de carnicero; en 140 pesetas.

Una aplatadera; en 110 pesetas.

Un colador chino; en 60 pesetas.

Un escurrer verduras; en 20 pesetas.

Doscientos platos modelo "Marina", llanos, de 24 centímetros; en 4.000 pesetas.

Cien platos modelo "Marina", hondos, de 23 centímetros; en 2.000 pesetas.

Cien platos modelo "Marina", postre, de 20 centímetros; en 2.000 pesetas.

Cien tazas con dos asas, de 250 gramos; en 2.000 pesetas.

Trescientas copas de agua, modelo "Rosmari", 1.400; en 3.900 pesetas.

Trescientas copas de vino, modelo "Rosmari", 1/2, 1.400; en 3.900 pesetas.

Doscientas una copas de vino, modelo "Rosmari", 1.400, en verde; en 2.010 pesetas.

Cien copas de champán; en 1.600 pesetas.

Trescientas copas de coñac, 1406-5; en 3.000 pesetas.

Ciento veinte cucharas de mesa, 6100; en 1.080 pesetas.

Ciento veinte tenedores de mesa; en 1.080 pesetas.

Ciento veinte cuchillos, 4300; en 1.080 pesetas.

Doscientas palas de comer pescado; en 1.800 pesetas.

Doscientos tenedores de pescado; en 1.800 pesetas.

Ciento veinte tenedores para "lunch"; en 1.080 pesetas.

Ciento veinte cucharas de café; en 1.080 pesetas.

Un juego grilla, de 8 x 8; en 1.500 pesetas.

Una tabla hostelera, de 55 x 40 x 5; en 240 pesetas.

Un afilacuchillos esp.; en 220 pesetas.

Un cuchillo esp. francés, de 11 centímetros; en 220 pesetas.

Un cuchillo esp. francés, de 10 centímetros; en 200 pesetas.

Un cuchillo esp. francés, de 9 centímetros; en 180 pesetas.

Ciento veinte cuchillos para "lunch"; en 1.080 pesetas.

Dos aparatos secamanos "Bosch"; en 3.000 pesetas.

Una gratinadora marca "Mas-Baga", modelo GPC, tipo Delta; en 3.000 pesetas.

Una balanza de cocina, de 12,5 kilos; en 2.800 pesetas.

Un cortafiambre industrial, 190; en 2.500 pesetas.

Una picadora de carne, de aluminio, con prensilla; en 2.800 pesetas.

Un prensajugos; en 1.500 pesetas.

Un recogedor de basuras inoxidable; en 100 pesetas.

Una máquina de bocadillos, marca "Roder"; en 800 pesetas.

Una jardinera "Tarrasia", naranja; en 220 pesetas.

Una sartén roja, de 28 centímetros; en 90 pesetas.

Dos sartenes rojas; en 180 pesetas.

Dos sartenes rojas; en 180 pesetas.

Dos sartenes rojas; en 180 pesetas.

Dos sartenes rojas; en 180 pesetas.

Dos sartenes rojas; en 180 pesetas.

Ciento cincuenta y seis tazones de consomé, con plato cebra; en 1.040 pesetas.

Treinta botas; en 1.500 pesetas.

Sesenta copas de coñac, de 25 centímetros, pie botón; en 540 pesetas.

Sesenta copas "Artich", flauta arco-roc; en 540 pesetas.

Una mesa con tapa de cristal; en 1.200 pesetas.

Una mesa de televisión; en 400 pesetas.

- Cuatro perchas; en 20 pesetas.
- Veintiuna mesas de comedor, "Comasa", de 90 x 90; en 42.000 pesetas.
- Cinco mesas de comedor, "Comasa", de 120 x 80; en 12.500 pesetas.
- Dos mesas de comedor, "Comasa", de 120 centímetros; en 5.000 pesetas.
- Dos mesas de comedor, "Comasa", de 100 centímetros; en 5.000 pesetas.
- Ciento treinta y dos sillas "Mof-25", en skai verde A; en 59.400 pesetas.
- Cuatro mesas de velador, de 75 centímetros; en 6.000 pesetas.
- Dieciséis sillas de velador, con brazos; en 9.600 pesetas.
- Siete taburetes "Nod-L-32"; en pesetas 2.800.
- Veinticinco protectores de cocina sencillos; en 750 pesetas.
- Cincuenta paneras cuadradas, caladas; en 1.000 pesetas.
- Veinticinco protectores de cocina dobles; en 875 pesetas.
- Diez "Blister", con diez hueveras; en 750 pesetas.
- Cinco "Blister", con dos pinzas de hielo; en 375 pesetas.
- Veinticuatro teteras sin filtro; en 1.200 pesetas.
- Doce fuentes para horno, de 34 por 24 por 4,5; en 1.440 pesetas.
- Ciento cincuenta y seis cucharas de café, gruesas, inoxidable; en 780 pesetas.
- Sesenta cucharas de moka, gruesas, inoxidable; en 300 pesetas.
- Trece apliques; en 1.040 pesetas.
- Nueve plafones; en 720 pesetas.
- Seis apliques; en 480 pesetas.
- Dos apliques "Raak"; en 160 pesetas.
- Diecisiete vajillas cebra; en 36.000 pesetas.
- Diecisiete juegos de café cebra; en 36.000 pesetas.
- Doscientas copas "Coimbra", para agua; en 2.000 pesetas.
- Doscientas copas "Coimbra", para vino; en 2.000 pesetas.
- Cien copas "Coimbra", para licor; en 1.000 pesetas.
- Doscientas copas "Coimbra", para champán; en 2.600 pesetas.
- Sesenta "Apoteques" pequeños; en 1.800 pesetas.
- Dos tijeras; en 360 pesetas.
- Tres jarras, de 8 litros; en 450 pesetas.
- Seis jarras, de 10 litros; en 900 pesetas.
- Seis jarras, de 7 litros; en 1.050 pesetas.
- Cuarenta jarras modelo "Nórdica"; en 4.400 pesetas.
- Cien cazuelas para canelones; en 2.500 pesetas.
- Una batidora "Braun MR-6"; en pesetas 1.500.
- Cuatro espátulas; en 60 pesetas.
- Cinco porrones; en 200 pesetas.
- Doscientos vasos de café; en pesetas 1.000.
- Doscientos platos de café; en pesetas 1.000.
- Sesenta tazones desayuno, con plata; en 420 pesetas.
- Cinco porrones, de 1/2 litro; en 125 pesetas.
- Cinco porrones, de 3/4 de litro; en 175 pesetas.
- Cinco porrones, de 1 litro; en 200 pesetas.
- Ciento cincuenta vasos, cana lisa, de 20 centímetros, "Duralex"; en 750 pesetas.
- Ciento cincuenta vasos, marca "Saboya"; en 750 pesetas.
- Cien vasos, modelo "Saboya"; en 500 pesetas.
- Doce cuberterías inoxidable, de ochenta y siete piezas; en 60.000 pesetas.
- Cinco cuberterías inoxidable; en 25.000 pesetas.
- Estanterías metálicas desmontables, con sistemas de baldas, instaladas en despacho y cocina; en 1.650 pesetas.
- Cuatro percheros azules; en 480 pesetas.
- Doce vasos vidur; en 60 pesetas.
- Cuarenta y ocho vasos vidur; en 240 pesetas.
- Un escurrefritos inoxidable; en pesetas 110.
- Doce pinchos de carnicero; en 60 pesetas.
- Doce raseras, varios tamaños; en 120 pesetas.
- Un cazo de olivas; en 10 pesetas.
- Treinta números de mesa, inoxidable; en 30 pesetas.
- Seis "Reservados", inoxidable; en 18 pesetas.
- Doce sacacorchos; en 240 pesetas.
- Doce abrelatas; en 240 pesetas.
- Treinta palilleros de cristal; en 90 pesetas.
- Doce vasos; en 60 pesetas.
- Una pala de quemar crema; en 35 pesetas.
- Un trípode de paellera; en 230 pesetas.
- Dos aceiteras de latón; en 90 pesetas.
- Veinticuatro cazuelas de salsa; en 720 pesetas.
- Cincuenta salseras de piedra; en 500 pesetas.
- Una botella de bitter, un vaso mezclador para cóctel y una cuchara batidora; en 320 pesetas.
- Treinta y seis catavinos; en 720 pesetas.
- Una carga de gas para natas; en 110 pesetas.
- Una coctelera; en 240 pesetas.
- Ocho bandejas de camarero; en 640 pesetas.
- Un abrostrás; en 120 pesetas.
- Un colador chino; en 20 pesetas.
- Diez espumaderas; en 100 pesetas.
- Diez cazos de sopa, de cocina; en 200 pesetas.
- Dieciocho tenedores; en 90 pesetas.
- Dieciocho cucharas; en 90 pesetas.
- Dieciocho espátulas; en 90 pesetas.
- Sesenta pinchos de caracoles; en 240 pesetas.
- Cien tenedores, sin grabar; en pesetas 500.
- Sesenta bandejas inoxidable; en 27.000 pesetas.
- Cuarenta y ocho copas de cóctel, de marisco; en 480 pesetas.
- Treinta y seis copas, marca "Provence"; en 216 pesetas.
- Dieciocho copas; en 108 pesetas.
- Veinticuatro copas; en 144 pesetas.
- Trece cuchillos de cocina, variados; en 130 pesetas.
- Treinta y seis tenedores de ternasco, marca "Ríbera"; en 216 pesetas.
- Treinta y seis cuchillos de ternasco; en 334 pesetas.
- Cuatro puntillas; en 100 pesetas.
- Cuatro pelapatatas; en 40 pesetas.
- Seis pinzas de carne; en 60 pesetas.
- Siete pinzas de muelle, de pastel; en 70 pesetas.
- Dos cascanueces; en 80 pesetas.
- Doce pinzas de marisco; en 120 pesetas.
- Cuatro tijeras de cocina; en 120 pesetas.
- Cuatro rasquetas y espátulas; en 40 pesetas.
- Tres morteros, distintos tamaños; en 180 pesetas.
- Un sifón de nata; en 140 pesetas.
- Cuatro cubos de champán; en pesetas 800.
- Dos pies de champán; en 240 pesetas.
- Una coctelera; en 240 pesetas.
- Dos pies de champán; en 240 pesetas.
- Tres molinillos de pimienta; en pesetas 240.
- Veinticuatro palilleros; en 96 pesetas.
- Cien tenedores; en 500 pesetas.
- Veinticuatro copas; en 240 pesetas.
- Veinticuatro copas; en 240 pesetas.
- Doce jarras grandes; en 600 pesetas.
- Una vitrina modular; en 240 pesetas.
- Treinta y seis vasos; en 360 pesetas.
- Dos cucharas de batidos; en 300 pesetas.
- Dos cubos de champán; en 400 pesetas.
- Tres molinillos de pimienta; en pesetas 240.
- Veinticuatro saleros; en 120 pesetas.
- Veinticuatro pinzas de marisco; en 120 pesetas.
- Un hornillo paellera; en 60 pesetas.
- Una botella de bitter; en 45 pesetas.
- Sesenta tazas opal ocre; en 300 pesetas.
- Ciento veinte platos ocre; en pesetas 1.200.
- Dos moldes de helado; en 60 pesetas.
- Treinta y seis saleros; en 180 pesetas.
- Seis salseras; en 48 pesetas.
- Sesenta flaneras; en 600 pesetas.
- Una rustidera; en 120 pesetas.
- Una rustidera; en 120 pesetas.
- Dos rustideras; en 240 pesetas.
- Una vitrina; en 280 pesetas.
- Una tabla de cortar; en 60 pesetas.
- Una cubitera térmica; en 110 pesetas.
- Dos números de mesa; en 4 pesetas.
- Doce palilleros; en 60 pesetas.
- Veinte palilleros; en 100 pesetas.
- Un armario "Alumac", modelo "AF-2000", de diez puertas; en 22.000 pesetas.
- Dos botelleros "Nedereca"; en pesetas 16.000.
- Una vitrina "Alumac", modelo "VI-C-2000", de cuatro puertas; en 16.000 pesetas.
- Un conjunto formado de mueble cafetera y dos estanterías y sobremostador; en 6.000 pesetas.
- Un juego de cocina inoxidable, mango de plástico; en 3.000 pesetas.
- Un juego de cocina inoxidable, mango de chapa; en 3.400 pesetas.
- Sesenta rabaneras inoxidable, sencillas; en 480 pesetas.
- Dos ralladores inoxidable, tres usos; en 16 pesetas.
- Un pasapurés inoxidable; en 200 pesetas.
- Un pasasalsas; en 40 pesetas.
- Tres cacerolas, con tapa de aluminio, de 20 centímetros; en 180 pesetas.
- Tres cacerolas, con tapa de aluminio, de 26 centímetros; en 210 pesetas.
- Cuatro cacerolas, con tapa de aluminio, de 30 centímetros; en 320 pesetas.
- Tres cacerolas, con tapa extrafuerte, de 20 litros; en 180 pesetas.

Dos cacerolas, con tapa extrafuerte, de 41 litros; en 200 pesetas.

Dos cacerolas, con tapa extrafuerte, de 54 litros; en 220 pesetas.

Una cacerola, con tapa extrafuerte, de 70 litros; en 240 pesetas.

Cuatro cazos de aluminio, mango y pico, de 18 centímetros; en 280 pesetas.

Dos ollas de aluminio, con tapa extrafuerte, de 26 litros; en 300 pesetas.

Dos ollas de aluminio, con tapa extrafuerte, de 50 litros; en 340 pesetas.

Una olla de aluminio, con tapa extrafuerte, de 100 litros; en 240 pesetas.

Una olla de aluminio, con tapa extrafuerte, de 150 litros; en 250 pesetas.

Dos coladores de café, de aluminio, de 12 centímetros; en 160 pesetas.

Dos sartenes lionesas, de 14 centímetros; en 180 pesetas.

Dos sartenes lionesas, de 16 centímetros; en 180 pesetas.

Dos sartenes lionesas, de 26 centímetros; en 200 pesetas.

Dos sartenes lionesas, de 40 centímetros; en 220 pesetas.

Dos sartenes lionesas, de 34 centímetros; en 210 pesetas.

Tres sartenes lionesas, de 45 centímetros; en 240 pesetas.

Tres sartenes lionesas, de 50 centímetros; en 260 pesetas.

Cinco paelleras con asas, de 20 centímetros; en 600 pesetas.

Cinco paelleras con asas, de 30 centímetros; en 650 pesetas.

Cinco paelleras con asas, de 50 centímetros; en 750 pesetas.

Cinco paelleras con asas, de 40 centímetros; en 700 pesetas.

Cinco paelleras valencianas, de 30 centímetros; en 650 pesetas.

Cinco paelleras valencianas, de 38 centímetros; en 720 pesetas.

Cinco paelleras valencianas, de 42 centímetros; en 740 pesetas.

Tres paelleras hondas, de 24 centímetros, vitrificadas; en 380 pesetas.

Tres paelleras hondas, de 32 centímetros, vitrificadas; en 450 pesetas.

Una cámara frigorífica, de obra; en 4.000 pesetas.

Una máquina de café "CFA", de tres grupos; en 6.000 pesetas.

Un molinillo de café, "Faema"; en 3.000 pesetas.

Un fabricante de cubitos, "Icematic"; en 5.000 pesetas.

Una freidora, de 12 litros; en pesetas 3.500.

Un conservador de salchichas; en 800 pesetas.

Una mesa, zoque especial, en madera de fresno; en 600 pesetas.

Una mesa de cocina, con perfil y chapa galvanizada; en 800 pesetas.

Tres módulos bajos, con puertas de 90; en 2.400 pesetas.

Un módulo de tres puertas de 90; en 800 pesetas.

Un cuerpo bajo, de 120; en 1.000 pesetas.

Dos aparatos de aire acondicionado, "Splits", de techo; en 16.000 pesetas.

Un horno microondas; en 4.000 pesetas.

Una cocina "Eurast"; en 4.000 pesetas.

Una peladora combinada; en 600 pesetas.

Un picador de carne, de tres plazas; en 1.500 pesetas.

Una cortadora manual; en 90 pesetas.

Un combinado "Danamix"; en pesetas 2.800.

Un lavavajillas "LV-12"; en 6.000 pesetas.

Una cesta de platos, para "LV-12"; en 100 pesetas.

Una cesta de vasos, para "LV-12"; en 100 pesetas.

Un "FL-1500"; en 800 pesetas.

Dos mesas de trabajo; en 800 pesetas.

Un 087-10; en 1.200 pesetas.

Doce bandejas de aluminio; en 2.400 pesetas.

Doce bandejas de aluminio; en 2.400 pesetas.

Doce bandejas de aluminio; en 2.400 pesetas.

Doce bandejas de aluminio; en 2.400 pesetas.

Una escalera con barandilla; en 900 pesetas.

Dos botelleros; en 2.400 pesetas.

Una caja registradora, en la barra, marca "Hugin"; en 4.500 pesetas.

Instalación eléctrica completa para todas las instalaciones, así como de fuerza y sonido ambiental para todas las dependencias; en 15.000 pesetas.

Instalación completa de fontanería y calefacción por aire para todas las dependencias, incluyendo los siguientes aparatos, aparte de los ya incluidos antes (dos "Splits" de techo): Un acondicionador marca "Geclisa", modelo "HCA-51", con sus correspondientes conductos y accesorios, instalación de frío y calor, indistintamente; en 18.000 pesetas.

En aseo de caballeros: Dos urinarios murales, tres inodoros completos, tres lavabos con encimera, todo ello con su grifería y completos de todos sus accesorios. En aseo de señoras: Dos lavabos completos, con sus griferías; dos inodoros completos, con todos sus accesorios y griferías; en 3.000 pesetas.

Un calentador marca "Cointra", de 10 litros; en 1.800 pesetas.

Un coche "Citroën GSA-Palas", matrícula HU-3768-E; en 300.000 pesetas.

Una cafetera "Faema", de dos brazos; en 3.000 pesetas.

Un mostrador de la marca "Rezesa", de 11,50 metros, de acero inoxidable y fórmica; en 20.000 pesetas.

Una vitrina frigorífica, de la misma marca, anexa al anterior mostrador; en 6.000 pesetas.

Dos botelleros, de 3 metros, de acero inoxidable, de la misma marca, de seis puertas cada uno; en 14.000 pesetas.

Máquina registradora marca "Hugin", eléctrica; en 4.500.

Veinte mesas de fórmica y cromadas, de color marrón; en 20.000 pesetas.

Veinticuatro butacas negras y cuarenta sillas marrones; en 30.000 pesetas.

Cámara frigorífica "Faema", de tres puertas; en 10.000 pesetas.

Cocina marca "Mas-Baga", de butano; en 3.000 pesetas.

Dos campanas de extracción, de cobre; en 1.000 pesetas.

Dos televisores, uno en color, de 26 pulgadas, de la marca "General Eléctrica", y otro en blanco y negro,

de 24 pulgadas, de la marca "Askar"; en 55.000 pesetas.

Un tractor para viñedo, marca "BJC", de 30 HP; en 70.000 pesetas.

Total, 1.190.789 pesetas.

De dichos bienes se nombró depositario al demandado.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3481

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de mayo de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 113 de 1982, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de "Industrias Permón", S. A., contra don Jesús Núñez Dueñas y don Alfredo González López, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º El rematante se obliga a contraer el compromiso del número 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una cafetera de dos brazos, marca "Pavoni", modelo "Marcfi"; en pesetas 21.000.

2. Un lavavajillas "Alpha"; en 10.000 pesetas.

3. Una máquina de hacer hielo, marca "Wessamat"; en 20.000 pesetas.

4. Un molinillo de café, sin marca visible; en 4.000 pesetas.

5. Una caja registradora, marca «NCR», eléctrica; en 80.000 pesetas.

6. Un equipo compuesto de dos platos, marca "Lenco", una pletina marca "Nakamichi", un amplificador mezclador marca "Citricnic" y seis bafles marca "Sound-Six"; en 100.000 pesetas.

7. El derecho de traspaso del local que los demandados tienen destinado a «pub», sito en esta ciudad (calle Lorente, 46-48, bajos); en 300.000 pesetas.

Total, 485.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3484

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.311 de 1981-B, seguido a instancia de "Ceinte", S. A., representada por el Procurador señor Andrés La-

borda, contra don Fabián Santiesteban Jiménez y don Francisco Martín, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de abril de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en Badajoz (avenida de Valverde, núm. 47, y calle Manuel Saldaña, 21), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Propiedad de don Francisco Martín Rivero:

1. Una lavadora superautomática; en 10.000 pesetas.
2. Un televisor en blanco y negro, tamaño grande; en 5.000 pesetas.
3. Un frigorífico tamaño grande; en 7.000 pesetas.
4. Un mueble-bar de tres cuerpos; en 30.000 pesetas.

Propiedad de don Fabián Santiesteban Jiménez:

5. Una lavadora superautomática; en 10.000 pesetas.
6. Un frigorífico de una puerta, marca "Kelvinator"; en 8.000 pesetas.
7. Un televisor en blanco y negro, de 12 pulgadas, marca "Elbe"; en pesetas 7.000.
8. Un tresillo forrado en tela; en 12.000 pesetas.
9. Una mesa de comedor, normal, con seis sillas tapizadas; en 15.000 pesetas.
10. Un mueble-librería de dos cuerpos y mueble-bar; en 30.000 pesetas.

Total, 134.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.496

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez sustituto del Juzgado de primera instancia núm. 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en expediente de jura de cuentas núm. 1.563 de 1978-B,

seguido a instancia del Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, contra don Virgilio Pueyo Esteban, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de abril de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Javier Catalán Yus, con domicilio en calle Santander, núm. 31 (fontanería), de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo "Editor 3", eléctrica, de 125 espacios; en 15.000 pesetas.
2. Una calculadora eléctrica, marca "Adler", modelo 1214; en 10.000 pesetas.
3. Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo "Línea 98"; en pesetas 8.000.
4. Una calculadora eléctrica, marca "Olivetti", con cinta, mod. "Logos 245"; en 5.000 pesetas.
5. Una mesa de dibujo, con todos sus accesorios, de madera y metálica; en 25.000 pesetas.
6. Un archivador metálico, de cuatro cajones, marca "Mecan"; en pesetas 5.000.
7. Dos mesas de fórmica, de despacho, con cajones a un lado, de medidas 1'20 x 0'80 metros aproximadamente, y otras dos más pequeñas, a juego; en 24.000 pesetas.

Total, 92.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Distrito

Núm. 3.294

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 505 del año 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Fructuoso Tricas Rey, representado

por el Procurador señor Giménez Navarro, contra doña María del Carmen López Peiré y don Francisco Agudo Gil, vecinos de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor en blanco y negro, de la marca "Artivisor", de 23 pulgadas; tasado en 9.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 21 de abril próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien se encuentra depositado en poder de don Antonio Tirado Bosqued.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.295

CALATAYUD

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 470 de 1980, sobre muerte y lesiones por imprudencia, contra José-Luis Adiego Navarro, por el presente edicto se saca a subasta, por término de quince días, el bien embargado, consistente en lo siguiente:

Una máquina retroexcavadora, marca "John Deere", modelo JD-500, en estado seminueva y en perfectas condiciones de funcionamiento; tasada en 5.000.000 de pesetas, por cuya cantidad se pone a la venta.

Se encuentra depositada en poder del propio denunciado, vecino de la localidad de Gallur.

Para la subasta se señala el día 22 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la avenida de Ramón y Cajal, sin número), advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado, o en la sucursal de la Caja de Depósitos, el 10 por 100 efectivo del valor de dicho bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Calatayud a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de distrito, (ilegible). El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones